

Resolución Ministerial

Lima, 06 MAR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de participar en un relevante evento cultural y otras reuniones vinculadas al reforzamiento de la relación bilateral peruano mexicana, resulta necesario llamar a Lima, del 11 al 16 de marzo de 2017, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, quien se desempeña como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos;

Que, entre el 11 al 16 de marzo de 2016, se realizará la inauguración de la exposición "Orozco, Rivera y Siqueiros. Modernidad en México 1910-1966" auspiciada por el Gobierno de México y el Museo de Arte de Lima, el que constituye un evento sin precedentes en su naturaleza dada la magnitud de la muestra artística de arte moderno mexicano. Este evento reunirá a altas autoridades en materia cultural de ambos países y a distinguidas personalidades; asimismo, durante las fechas mencionadas, se tomará contacto con funcionarios con responsabilidad en temas pertinentes a la relación bilateral y con importantes grupos empresariales que operan en México;

Que, el llamado a Lima, por razones del Servicio, se deberá disponer por Resolución Ministerial, teniéndose en cuenta que el plazo máximo de permanencia será de treinta (30) días, pudiendo ser prorrogado;

Teniendo en consideración la Hoja de Trámite (GAC) N.º 704, del Despacho Viceministerial, de 2 de marzo de 2017 y el mensaje L-MEXICO20170175, de nuestra misión diplomática en los Estados Unidos Mexicanos, de 1 de marzo de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y en concordancia con los artículos 222 y 223 del Reglamento de la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 130-2003-RE, y sus modificatorias;

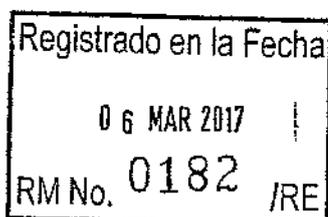
SE RESUELVE:

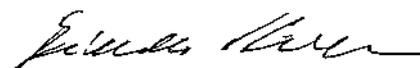
Artículo 1.- Llamar a Lima, en comisión de servicios, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Hernán Garro Gálvez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, del 11 al 16 de marzo de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de viáticos nacionales y tarifa de aeropuerto que irrogue la presente resolución serán cubiertos por la Asignación para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en los Estados Unidos Mexicanos, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores